



CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA, GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento (*) y según el acuerdo del Consejo de Departamento 28/09/2022, se convocan elecciones para cubrir las plazas vacantes correspondientes al grupo (C), que incluye a estudiantes de grado y máster matriculados en asignaturas adscritas al departamento.

La representación de estudiantes en el Consejo de Departamento será:

Estudiantes matriculados en Química.....	1
Estudiantes matriculados en Biología.....	1
Estudiantes matriculados en Ciencias Ambientales.....	1
Estudiantes matriculados en Ciencia y Tecnología de Alimentos.....	1
Estudiantes matriculados en el Campus de Lorca.....	1
Estudiantes de máster.....	1

El Calendario electoral será el siguiente:

Octubre 2022

Día 4-6: Exposición y reclamación de listas del censo provisional del grupo C(**).

Día 7: Exposición de listas definitivas del grupo C(**).

Día 10-18: Presentación de candidaturas (***)

Día 19: Exposición de candidaturas provisionales del grupo C(**).

Día 20: Reclamación de candidaturas del grupo C(**).

Día 21: Proclamación de candidaturas del grupo C(**).

Día 24: Votación presencial en el Dpto. Química Agrícola, Geología y Edafología (4º Planta, Facultad de Química).

Día 25: Proclamación de candidatos elegidos.

Votaciones:

Se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido por la UMU para la elección de representantes de alumnos.

Murcia, a 28 de septiembre de 2022

Gabriel Pérez Lucas
Secretario del Departamento

(*) Se adjunta artículo 12 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento

(**) Se encuentran disponibles en <https://www.um.es/web/quimica-agricola/conocenos/organos-gobierno/elecciones>

(***) Enviar por correo electrónico a la secretaría del departamento (encamaya@um.es)

Facultad de Química
Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
E-mail: gpl2@um.es – Tel: +34 868 887475 – Fax: +34 868 884148 – www.um.es



Artículo 12. Elecciones de representantes de alumnos

1. Corresponde al Secretario del Departamento, por orden del Director, la convocatoria de las elecciones a representantes de alumnos en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de matrícula de primer y segundo ciclo. En el caso de que existan alumnos de tercer ciclo, la convocatoria para éstos será en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de matrícula de tercer ciclo.

2. Se podrán convocar estas elecciones en coordinación con las de representantes de alumnos de otros Departamentos o con cualquier otro proceso electoral general relativo al alumnado. El Departamento estará sujeto a lo que, sobre coordinación de elecciones, pueda establecer el Consejo de Gobierno.

3. El Consejo de Departamento determinará la distribución de los escaños en las distintas circunscripciones con criterios objetivos, tales como Centro, titulaciones, materias o ciclos de estudio. Para la distribución se tendrán en cuenta los créditos asignados en los Planes de Estudios a las asignaturas cuya docencia corresponda al Departamento y el número de alumnos matriculados en ellas. Igualmente se procurará la representación proporcional de los alumnos de primero, segundo y tercer ciclo.

4. El Consejo de Departamento determinará la comisión electoral encargada de dirigir y coordinar las elecciones, y establecerá un calendario electoral que será publicado en los tablones de anuncios de cada Centro y en el del Departamento, con la antelación suficiente.

5. Los alumnos que deseen presentarse a la elección deberán formalizar su candidatura por escrito ante el Secretario del Departamento. La candidatura se hará pública en el Tablón de Anuncios de cada Centro y en el del Departamento. Los candidatos deben ser alumnos con derecho a voto en alguno de los grupos de la circunscripción electoral. Un mismo alumno no podrá ser representante en más de un Consejo de Departamento.

6. Se constituirá una Mesa electoral, designada por el Consejo de Departamento, formada por un Profesor, que la presidirá, y dos alumnos, o un alumno y un miembro del PAS.

7. La elección se realizará por sufragio universal, directo y secreto, entre los alumnos con derecho a voto. Se considerarán alumnos con derecho a voto aquellos que se encuentren matriculados en alguno de los grupos de la circunscripción electoral en que se vota. Cuando un alumno esté matriculado en asignaturas de diversos cursos, se incluirá en aquel en el que figure con mayor número de créditos. El Secretario del Departamento proporcionará a la mesa electoral el listado de los alumnos con derecho a voto, así como las candidaturas presentadas a la circunscripción. **Cada alumno podrá votar tantos candidatos como escaños hayan sido asignados a la circunscripción electoral a la que pertenece.**



8. El resultado del escrutinio se hará constar en un acta que firmarán los tres componentes de la Mesa, figurando los nombres y apellidos de los candidatos y el número de votos obtenidos por cada uno de ellos. Serán elegidos representantes los que obtengan mayor número de votos. Los empates se resolverán mediante sorteo.

9. El puesto de representante en Consejo de Departamento puede quedar vacante, siempre que no hubiera candidatos. Si el número de candidatos es igual o inferior al de escaños, serán aquellos proclamados representantes sin necesidad de votación.

10. En tanto no sean elegidos los nuevos representantes de alumnos, continuarán formando parte del Consejo de Departamento los elegidos el año anterior, salvo que hayan dejado de cursar estudios en el Centro o hayan sido elegidos miembros de otro Consejo de Departamento.